

Términos de Referencia

Consultoría en Energía para apoyar al equipo de aprovechamientos hidroeléctricos concesionados de la Argentina

Contexto de la búsqueda

La División de Energía (INE/ENE) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se encuentra buscando un profesional que pueda realizar una consultoría técnica para el Asesoramiento al “Equipo de Trabajo de Aprovechamientos Hidroeléctricos Concesionados” (“ETAHC”) - Art. 1° de la Resolución N° 130/2022 de la Secretaría de Energía – en el relevamiento y evaluación integral del estado de situación general de las concesiones hidroeléctricas durante el período de concesión de los aprovechamientos hidroeléctricos en Argentina a vencer entre 2023 y 2026.

La generación de energía hidroeléctrica constituye una fuente renovable, segura y limpia que favorece la diversidad de la matriz energética y otorga confiabilidad al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI). A partir de la década de 1960, se inició en la REPÚBLICA ARGENTINA un importante proceso de planificación y desarrollo de la hidroelectricidad por parte del ESTADO NACIONAL, a través de las empresas AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO (AyEE S.E.) e HIDROELÉCTRICA NORPATAGÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA (HIDRONOR S.A.) que proyectaron, construyeron y operaron grandes aprovechamientos hidroeléctricos en diversos puntos del país.

Actualmente, la producción hidroeléctrica representa, aproximadamente, el VEINTE POR CIENTO (20%) de la generación total en el ámbito del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) con una potencia instalada superior a DIEZ MIL OCHOCIENTOS MEGAVATIOS (10.800 MW).

Asimismo, como resultado de las reformas efectuadas en el Sector Eléctrico en la década de 1990 a partir de la sanción de la Ley N° 24.065, se estableció la división vertical de la industria eléctrica y se declararon sujetas a privatización las actividades de generación, transporte y distribución de energía eléctrica a cargo de las empresas AyEE S.E. e HIDRONOR S.A. En ese marco, en lo que a la generación hidroeléctrica refiere, se conformaron diversas unidades de negocio que fueron transferidas al sector privado, mediante el procedimiento de venta del paquete mayoritario de las acciones de las sociedades titulares de las concesiones de uno o varios aprovechamientos hidroeléctricos, otorgadas en su mayoría por un plazo de TREINTA (30) años.

Siendo que dicho plazo está próximo a vencer, resulta necesario realizar un relevamiento y una evaluación integral del estado de situación general de las concesiones hidroeléctricas y evaluar el resultado de su desarrollo durante el período de concesión.

A efectos de esa revisión integral se ha implementado una metodología de trabajo para recabar, analizar y evaluar datos de cada concesión, de manera de unificar las acciones, y poder evaluar en forma sistemática e integral el desarrollo de éstas. El alcance de la evaluación abarcará el análisis de los aspectos técnicos relacionados con las obras civiles, equipos hidromecánicos, electromecánicos y eléctricos, económico, jurídico y medio ambiental, todo ello en el marco de las condiciones establecidas en los pliegos y contratos de concesión, y demás normativa aplicable. La evaluación de la situación presente de cada aprovechamiento hidroeléctrico

constituye un elemento fundamental para definir los pasos a seguir a partir de la extinción de los contratos de concesión vigentes.

Es por ello que el Estado Nacional, mediante la Resolución 130/2022 de la Secretaría de Energía publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 10 de Marzo de 2022 ha constituido, dentro del ámbito de la propia Secretaría de Energía, un equipo de trabajo multidisciplinario, el Equipo de Trabajo de Aprovechamientos Hidroeléctricos Concesionados (ETAHC) a cargo de la realización de la evaluación integral de las concesiones hidroeléctricas, a fin de complementar capacidades y conocimientos en aspectos relacionados a la hidroelectricidad.

1.1 De la constitución del ETAHC sus alcances y tareas

El ETAHC está constituido por profesionales con destacada trayectoria y especialización en cada uno de los aspectos técnicos, económicos, jurídicos y ambientales vinculados a la evaluación de aprovechamientos hidroeléctricos y a su vez cuenta con representantes de los organismos y entidades con injerencia y vinculación con el sector hidroeléctrico.

Como resultado de su trabajo el ETAHC deberá elevar a la Secretaría de Energía un informe circunstanciado sobre el estado de situación de cada uno de los aprovechamientos hidroeléctricos otorgados en concesión que se indican a continuación.

Concesionaria	Central Hidroeléctrica	Potencia (MW)	Vencimiento del contrato de Concesión	Etapas de Trabajo del ETAHC
AES Alicurá S.A.	Alicurá	1000	11/08/2023	Etapa I
ENEL Generación El Chocón S.A.	El Chocón/Arroyito	1320	11/08/2023	
Orazul Energy Cerros Colorados S.A.	¹ Planicie Banderita	450	11/08/2023	
Central Puerto S.A.	Piedra del Águila	1400	29/12/2023	
Hidroeléctrica Los Nihuiles S.A.*	² Nihuil I, Nihuil II, Nihuil III	265	01/6/1994	Etapa II
Hidroeléctrica Diamante S.A.	Agua del Toro - Los Reyunos-El Tigre	374	19/10/2024	
Hidroeléctrica Río Hondo S.A.	Río Hondo - Los Quiroga	19	29/12/2024	
Hidroeléctrica Futaleufú S.A.	Futaleufú	472	15/06/2025	
AES Alicurá S.A.	³ Cabra Corral - El Tunal	112.8	30/11/2025	
AES Alicurá S.A.	⁴ Ullum	45	18/03/2026	

¹ Incluye las Presas Portezuelo Grande, Loma de la Lata y la Presa Compensadora El Chañar.

² Privatizada por la Provincia de Mendoza, previa transferencia del Estado Nacional (Decreto 2259/93).

³ Incluye el Dique Compensador Peñas Blancas.

⁴ Incluye la CT Sarmiento.

Hidroeléctrica Tucumán S.A.	⁵ El Cardillal - Escaba - Pueblo Viejo	46	30/07/2026	
-----------------------------	---	----	------------	--

El ETAHC es presidido por el Secretario de Energía, ó quien éste designe, y coordinado por una persona con reconocida experiencia y conocimiento en la materia. A su vez cuenta con:

- UN (1) representante de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de la SECRETARÍA DE ENERGÍA,
- UN (1) representante de la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA),
- UN (1) representante del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y,
- UN (1) representante de INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (IEASA).

A su vez cuenta con la participación de:

- AUTORIDAD de aplicación con competencia y responsabilidad en materia de manejo de aguas y protección del ambiente correspondiente a la jurisdicción donde se encuentra ubicado cada aprovechamiento hidroeléctrico.
- ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS (ORSEP) con competencias y responsabilidades en materia de seguridad de presas, embalses y obras auxiliares.

El ETAHC tiene un plazo de UN (1) año, a contar desde su constitución, para entregar su informe final para aquellas concesiones que vencen entre el 1° de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y de DOS (2) años para el resto de las concesiones del cuadro ut supra; contados ambos plazos a partir de la fecha de su constitución el día 16 de mayo de 2022.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N°. 130/22, se requiere efectuar, ante la inminente finalización de los plazos contractuales, un relevamiento integral que permita conocer, desde el punto de vista técnico, económico, jurídico y ambiental, el estado actual de los activos y las inversiones requeridas para una correcta operación y mantenimiento que asegure la disponibilidad, confiabilidad y seguridad del abastecimiento eléctrico de los aprovechamientos hidroeléctricos otorgados en concesión.

En ese sentido, el alcance de las tareas abarcará las siguientes acciones:

- Evaluar la integridad física, aptitud funcional y seguridad de los aprovechamientos hidroeléctricos, las inversiones realizadas y la gestión de los recursos.
- Sugerir las medidas que fuere necesario implementar:
 - A realizar con urgencia, a efectos de asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones.
 - A efectuar una vez concluido el plazo de concesión.
- Elaborar un programa de inversión para el reemplazo de aquellos equipamientos que haya alcanzado el límite de su vida útil u obsolescencia tecnológica.

1.2 Organismos participantes del ETAHC

Participan del ETAHC distintos organismos y entidades cada uno con responsabilidades específicas:

⁵ Incluye la Presa Compensadora Batiruana.

a.1. La SECRETARÍA DE ENERGÍA preside el ETAHC y ejerce su conducción y coordinación, así como asume la representación del Poder Concedente en las concesiones de aprovechamientos hidroeléctricos otorgadas por el Estado Nacional. Tiene a su cargo el relevamiento y análisis de los reclamos administrativos y/o judiciales nacionales o internacionales en trámite.

a.2. El ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), regula la actividad eléctrica y controla el cumplimiento del marco regulatorio del sector y de las cláusulas de los contratos de concesión. En particular, es responsable de la administración del contrato y ejerce la autoridad de aplicación de los contratos de concesión de aprovechamientos hidroeléctricos. Relevará la información administrativa disponible, sobre todos los temas a evaluar, y elaborará un documento referido a los hechos más importantes ocurridos en cada concesión, en todo lo que resulte materia de su competencia.

a.3. La COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), es responsable de la coordinación de las operaciones del despacho de cargas, del establecimiento de los precios mayoristas y la administración de las transacciones económicas del MEM. Dispone de la información estadística sobre los parámetros operativos de las unidades generadoras de las concesiones hidroeléctricas a analizar. Responsable de la información estadística sobre los parámetros operativos de las unidades generadoras (disponibilidad, tasa de fallas, períodos y extensión de los mantenimientos comunes y no comunes, crónicas hidrológicas y producción de energía, etc.). Adicionalmente, tendrá a su cargo el análisis de los aspectos económicos-financieros y recursos humanos.

a.4. ENERGIA ARGENTINA SA (ex IEASA), Dispone la experiencia para la construcción civil y/o ingeniería y/o montaje y/o suministro y toda otra actividad relacionada con proyectos hidroeléctricos; se le encomienda la realización de la auditoría de las condiciones técnicas de los equipos de generación de las concesiones indicadas más arriba. Análisis de las condiciones técnicas de los equipos de generación de las concesiones. Relevamiento del estado actual del equipamiento hidromecánico, electromecánico y eléctrico de las unidades generadoras y sus equipos auxiliares y las inversiones necesarias para restituir las condiciones operativas normales o el eventual reemplazo de activos por finalización de su vida útil u obsolescencia tecnológica.

a.5. El ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS (ORSEP), creado con el objetivo de instrumentar los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de las presas de propiedad del Estado Nacional o que estén bajo su jurisdicción, y ejercer el poder de policía en materia de seguridad de presas en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la regulación técnica y la fiscalización de la seguridad estructural de las presas, embalses y obras complementarias de los aprovechamientos hidroeléctricos sometidos a su jurisdicción. Es la autoridad de aplicación de las normas de seguridad de presas de las concesiones otorgadas por el Estado Nacional. Tiene a su cargo la regulación técnica y la fiscalización de la seguridad estructural de las presas, embalses y obras complementarias de los aprovechamientos de propiedad del Estado Nacional y autoridad de aplicación de los contratos de concesión respecto de las normas vinculadas a la materia de su competencia. Relevamiento de las medidas adoptadas durante la vigencia de las concesiones, para mantener la integridad física, la aptitud funcional y la seguridad de los Complejos Hidroeléctricos (tareas de control, auscultación e investigación necesarias, ejecución de trabajos de remediación o prevención, corrección, reparaciones o mejoras, trabajos obligatorios previstos en el contrato). Eventuales contingencias y tratamiento efectuado, eventuales sanciones aplicadas y sus causas.

a.6. La AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE CUENCA DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUÉN Y NEGRO (AIC), tiene por objeto entender en todo lo relativo a la administración, control, uso y preservación de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro. En particular, ejerce las atribuciones y responsabilidades de autoridad de aplicación de los contratos de las concesiones otorgadas por el Estado Nacional en su ámbito de jurisdicción, en lo relativo al manejo de aguas y protección del ambiente.

AIC y demás instituciones Interjurisdiccionales o provinciales: Relevamiento de la actuación de la Concesionaria en lo referente al cumplimiento de las Normas de Manejo de Aguas y Protección del Ambiente, contingencias ocurridas durante la vigencia de la concesión, eventuales sanciones aplicadas y sus causas.

b. Otros Organismos Interprovinciales o Provinciales

Además de las entidades indicadas anteriormente se ha invitado a participar a las autoridades de aplicación en materia de manejo de aguas y protección del ambiente de la jurisdicción donde está ubicado cada aprovechamiento hidroeléctrico, a saber:

JURISDICCION	ORGANISMO
Chubut	Instituto Provincial del Agua - Comité de Cuenca del Rio Futaleufú y la Administración de Parques Nacionales.
Mendoza	Departamento General de Irrigación en conjunto con Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial.
Salta	Secretaria de Recursos Hídricos en conjunto con la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
San Juan	Dirección de Recursos Energéticos.
Santiago del Estero	Ministerio del Agua y el Ambiente.
Tucumán	Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

Coordinación con el ETAHC. El equipo que dará seguimiento a la Consultoría y coordinará con el ETAHC, estará integrado por representantes del BID y de la Dirección de Generación Hidroeléctrica (DGH) de la Secretaría de Energía de la Nación.

Para cada concesión objeto de la presente Consultoría las distintas Concesionarias aportarán con valor de declaración jurada toda la información que les sea requerida por el ETAHC para el cabal desarrollo de sus tareas, sea por sí o por intermedio de las distintas entidades u organismos participantes.

A su vez los organismos participantes del ETAHC cada uno en materia de su competencia aportará las recomendaciones a contemplar para la creación de las nuevas concesiones de generación de energía hidroeléctrica en forma consistente con los más altos estándares locales e internacionales.

Para cumplir con estos Objetivos, el Consultor contará con documentación aportada por los concesionarios y de los Informes emitidos por los organismos participantes del ETAHC, en las materias que deben ser tratadas con motivo de la finalización de la concesión conforme los respectivos contratos.

A su vez los organismos participantes del ETAHC cada uno en materia de su competencia aportará las recomendaciones a contemplar para la creación de las nuevas concesiones de

generación de energía hidroeléctrica en forma consistente con los más altos estándares locales e internacionales.

Documentación a presentar por las Concesionaria

En el marco de la tarea a desarrollar por el ETAHC y con el objeto de analizar la información recibida sobre bases homogéneas y comparar la situación en el momento de la toma de posesión con el estado actual, éste ha elaborado un cuestionario modelo que cada Concesionaria deberá responder y remitir bajo el carácter de declaración jurada, que abarca el período de la concesión. Esta información se analizará y se la comparará con la información recopilada por los Organismos intervinientes del ETAHC.

Queda excluido del alcance de los servicios por parte del Consultor el análisis de los Informes efectuados por los Organismos Técnicos en materia de Estadística Operativa; Estado del Equipamiento hidroelectromecánico; Seguridad de Presas, Embalses y Obras Auxiliares; Normas de Manejo de Aguas y Protección del Ambiente; Seguridad Industrial.

Para el caso particular de Seguridad de Presas, Embalses y Obras Auxiliares; Normas de Manejo de Aguas y Protección del Ambiente, el Consultor deberá verificar que se hallan desarrollado en el Informe Circunstanciado el cumplimiento ó incumplimiento de las Obligaciones relevadas en el punto 2.

El detalle de la información a presentar es el siguiente:

- **JURIDICO SOCIETARIO**
 - Estatuto y eventuales modificaciones al mismo.
 - Accionistas y participación accionaria.
 - Garantías.
- **LEGAL**
 - Demandas y/o reclamos de terceros en las que el Concesionario sea parte.
 - Demandas, arbitrajes y/o reclamos o recursos contra el Estado Nacional por parte de la Concesionaria o su controlante y/o accionistas minoritarios.
 - Reclamos ante Organismos Internacionales y/o Tribunales Extranjeros.
 - Otras cuestiones conflictivas, aún no presentadas en sede administrativa.
 - Reclamos en relación al perímetro de la concesión.
 - Todo otro reclamo o litigio en los que sea parte.
- **ECONÓMICO**
 - Estados Contables certificados por las autoridades competentes.
 - Seguros contratados con el detalle respectivo, incluyendo el período de vigencia.
 - Garantías constituidas, con el detalle respectivo, incluyendo período de vigencia en curso.
 - Prendas y/o gravámenes constituidos sobre los bienes concesionados.
 - Contratos de financiamiento vigentes y/o con otras entidades financieras.
 - Otras obligaciones comerciales, contratos de suministro, obras, servicios, consultoría, órdenes de compra vigente, etc.
- **RECURSOS HUMANOS**

- Organigrama vigente.
- Nómina del personal de planta permanente. Se deberá indicar, para cada agente, su situación de revista: calificación profesional y escalafonaria, cargo, antigüedad, convenio colectivo, licencias, remuneración.
- Costo laboral anual, contribuciones y aportes patronales, otros beneficios al personal, seguros y ART, etc.
- Integrantes del programa de propiedad participada.
- Descripción de puestos y responsabilidades.
- Verificación del cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social.
- Personal externo contratado de manera recurrente.

- **TÉCNICO**
 - Operación de las instalaciones de producción de energía hidroeléctrica:
 - ✓ Documentos de referencia de las instalaciones.
 - ✓ Información característica de cada uno de los equipos principales.
 - ✓ Memoria Descriptiva de los bienes que componen el Aprovechamiento Hidroeléctrico.
 - Aptitud funcional:
 - ✓ Estado de conservación y aptitud funcional del equipamiento hidromecánico, electromecánico y eléctrico.
 - ✓ Inventario y valorización de repuestos.
 - ✓ Reporte de intervenciones efectuadas sobre los equipos.
 - ✓ Registro de fallas que provocaron la salida de servicio de los equipos principales.
 - ✓ Registro de eventos que provocaron el accionamiento del órgano de guarda.
 - ✓ Plan de Inversiones
 - Seguridad del complejo hidroeléctrico:
 - ✓ Seguridad y Vigilancia.
 - ✓ Guardia Permanente.
 - ✓ Higiene y Seguridad Industrial.
 - ✓ Verificación del estado general de obra civil, vialidades y edificios.

- **TECNOLOGÍA**
 - Equipos informáticos disponibles.
 - Software y licencias de uso.
 - Equipos de comunicación disponibles.

- **MANEJO DE AGUA Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**
 - Informe detallado sobre el cumplimiento de las normas de protección del ambiente.
 - Informe de incidentes ambientales, eventual contaminación del aire, el suelo y/o las aguas.
 - Plan de Gestión Ambiental vigente.
 - Informe detallado sobre el cumplimiento de las normas de manejo de aguas.
 - Verificación del cumplimiento del plan anual de monitoreo y control de agua e ictiofauna.

- **SEGURIDAD DE PRESAS, EMBALSES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**

- Informe detallado del estado de conservación y aptitud funcional del equipamiento electromecánico relacionado con la Seguridad de Presas.
- Informes del Consultor Independiente.
- Informes de Auscultación Geodésica.
- Informe detallado de eventos e incidentes.
- Resultado de ensayos sobre el funcionamiento del equipamiento hidro-electromecánico vinculado a la seguridad operativa.
- Informe sobre eventuales mejoras realizadas dentro del perímetro de concesión.
- Detección de anomalías, su evaluación y acciones correctivas.
- Implementación y eventual actualización de Planes de Acción Durante Emergencias (PADE).

La misión del equipo del BID

La consultoría se encuentra financiada por la Cooperación Técnica (CT) AR-T1226 ejecutada por la División de Energía del BID (INE/ENE), unidad que forma parte de la Gerencia de Infraestructura y Energía (INE/INE), bajo la Vicepresidencia de Sectores y Conocimiento (VPS/VPS). INE/ENE está encargada del desarrollo de análisis técnicos y de la identificación y preparación de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, estudios y notas sectoriales en el sector de energía. Es de interés del BID apoyar y desarrollar proyectos de integración energética; energía renovable; y eficiencia energética. INE/ENE tiene a su cargo la selección y contratación de las firmas consultoras y consultores individuales para esta CT.

Lo que harás: El objetivo de esta consultoría es asesorar al ETAHC, en el marco de sus atribuciones, en el análisis del estado y condición de finalización de las concesiones actuales respecto de la legislación y normativa vigente aplicable a los respectivos Contratos de Concesión.

Habiendo el ETAHC concluido la evaluación correspondiente a las concesiones hidroeléctricas cuyo vencimiento operan en el año 2023, Etapa I de los trabajos previstos según el cuadro del punto 1.1. ut supra; se plantea la continuidad del trabajo para las restantes concesiones con vencimientos a partir del año 2024.

En particular en el marco de la presente consultoría, la concesión hidroeléctrica objeto de evaluación es la correspondiente a Hidroeléctrica Nihules SA detallada en el punto 1.1. ut supra, correspondiente a la Etapa II de trabajos del ETAHC, cuyo concesión vence el 01/06/2024 para lo cual el ETAHC debe emitir un Informe Circunstanciado no más tarde que el 01/12/2023.

Para el trabajo de consultoría para el resto de las concesiones de la Segunda Etapa, que se corresponde a las concesiones hidroeléctricas que finalizan a partir del 01/07/2024 detalladas en el punto 1.1. ut supra, se definirá oportunamente su alcance; cronograma de trabajo, hitos y cronograma de pago, y por lo tanto no forma parte de la presente consultoría.

Para alcanzar el objetivo definido la presente Consultoría, el alcance de los servicios de la Consultoría incluye lo siguiente:

1. Elaborar un Informe Jurídico respecto de la interacción y la articulación de los roles correspondientes a cada una de las Jurisdicciones Concedentes, Estado Nacional y Provincia de Mendoza, en todo lo relativo a la terminación de la concesión.
En base a este Informe, el Consultor hará su recomendación sobre el alcance de la auditoría técnica, económica, jurídica y/o ambiental que deberá incluir el Informe Circunstanciado que elabore el ETAHC.
2. Relevar las Obligaciones del Concesionario bajo el Contrato de Concesión y sus Anexos, contemplando todas las materias que deben ser tratadas con motivo de la finalización de la concesión.
3. Revisar el Informe Circunstanciado que elabore el ETAHC para la Concesionaria verificando la consistencia e integralidad del mismo de manera que se vean reflejados en dicho Informe todos los aspectos relevados por el Consultor en las actividades anteriores.
4. Revisar el listado de reclamos existentes cualquiera sea su jurisdicción (administrativa, judicial o arbitral) y analizar su incidencia respecto del proceso de reversión de la concesión.
5. Revisión de los documentos que conformen el Acta que permita la devolución de la Garantía de Contrato.
6. Apoyo jurídico general al ETAHC en las materias arriba mencionadas y en la elaboración de todos los documentos administrativos necesarios a llevar a cabo por el Concedente para la finalización en plazo y forma de dichas concesiones; incluyendo la elaboración de todos los requerimientos que deban hacerse al Concesionario en el caso que éste no cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas para el proceso de reversión.

El Consultor mantendrá reuniones de seguimiento por lo menos cada 15 días (la frecuencia puede aumentar en momentos de mayor demanda de trabajo) con el equipo de coordinación y las partes interesadas, o cuando sea necesario. Para cada reunión el Consultor preparará un informe respectivo por cada concesión bajo análisis para mostrar los avances. Asimismo, deberá responder a consultas que se realicen a través de correo electrónico u otros medios de comunicación que se acuerden durante el desarrollo del estudio.

Para cumplir con estos Objetivos, el Consultor contará con documentación aportada por los concesionarios y de los Informes emitidos por los organismos participantes del ETAHC indicados en el ítem 1.3. ut supra; en las materias que deben ser tratadas con motivo de la finalización de la concesión conforme los respectivos contratos.

Entregables y cronograma de pagos

Entregable 1. Plan de Trabajo: debe incluir el listado y programación de las actividades que se llevarán adelante para alcanzar el objetivo de la Consultoría, y los hitos principales, actividades y entregables. Deberá ser presentado, actualizado con el avance a la fecha junto con cada Entregable, en las reuniones de coordinación o cada vez que le sea requerido. El consultor deberá entregar a los 5 días de firmado el contrato. **Dedicación estimada: 8 Horas Consultor.**

Entregable 2.: Informe Jurídico respecto de la interacción y articulación de roles entre las Jurisdicciones Concedentes, Estado Nacional y Provincia de Mendoza según punto 1, en todo lo relativo a la terminación de la concesión. El consultor deberá entregar a los 20 días de firmado el contrato ó a 20 días de que se le proporcione esta documentación al Consultor, lo que ocurra primero. **Dedicación estimada: 120 Horas Consultor.**

Entregable 3. Informe sobre el relevamiento de cláusulas del Contrato de Concesión y sus Anexos según punto 2 arriba mencionados. El consultor deberá entregar dicho Informe a los 45

- En caso de existir observaciones por el BID, éstas serán remitidas por correo electrónico directamente al Consultor, quién deberá responder a las mismas en un plazo máximo de cinco (5) días desde recibido el correo del BID.
- De tratarse de archivos que excedan la capacidad de los correos electrónicos, el Consultor podrá remitirlos en formato comprimido (.zip) o a través de la plataforma gratuita “We Transfer” o similar acordada.

Lo que necesitarás:

Ciudadanía: Eres ciudadano/a de uno de nuestros 48 países miembros del BID.

Consanguinidad: no tienes familiares (hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, incluido el cónyuge) que trabajan en el Grupo del BID.

Educación Especialista Mercados Regulados de Energía: profesional con título de grado de Abogado o afín, con experiencia relevante de centrales hidroeléctricas y en regímenes de concesión de los mismos.

Experiencia: El/La consultor/a deberá tener al con al menos 20 años de experiencia en el sector de energía y 15 años en el diseño, evaluación, desarrollo e implementación de marcos regulatorios de energía eléctrica a nivel internacional.

Idiomas: español

Competencias generales y técnicas: El consultor deberá tener experiencia en proyectos de aprovechamientos hidroeléctricos, asesoramiento a organismos gubernamentales y antecedentes en estudios regulatorios del sector energético argentino e internacional.

Resumen de la oportunidad:

- Tipo de contrato y modalidad: Productos y Servicios Externos (PEC) internacional
- Duración del contrato: 4 meses
- Fecha de inicio: 2 de Mayo 2023
- Ubicación: Lugar de residencia del consultor. Incluye un viaje a Buenos Aires por 5 días.
- Persona responsable: [REDACTED]
- Requisitos: Debes ser ciudadano/a de uno de los [48 países miembros del BID](#) y no tener familiares que trabajen actualmente en el Grupo BID.

Nuestra cultura: nuestra gente está comprometida y apasionada por mejorar la vida de las personas en América Latina y el Caribe, y pueden hacer lo que aman en un entorno laboral diverso, colaborativo y estimulante. Somos la primera institución de desarrollo de América Latina y el Caribe en recibir la certificación EDGE, reconociendo nuestro fuerte compromiso con la igualdad de género. Nuestros empleados, pueden formar parte de grupos de recursos internos que conectan a nuestra comunidad diversa en torno a intereses comunes.

Estamos comprometidos a proporcionar igualdad de oportunidades en el empleo y por eso alentamos a las mujeres, la comunidad LGBTQ +, personas con discapacidades, afrodescendientes y pueblos indígenas a que presenten sus solicitudes.

Sobre nosotros: En el Banco Interamericano de Desarrollo, estamos dedicados a mejorar vidas. Desde 1959, hemos sido una fuente importante de financiamiento a largo plazo para el desarrollo económico, social e institucional en América Latina y el Caribe. Sin embargo, hacemos más que prestar. Nos asociamos con nuestros 48 países miembros para proporcionar a América Latina y

el Caribe investigaciones de vanguardia sobre temas de desarrollo relevantes, asesoramiento de políticas para informar sus decisiones y asistencia técnica para mejorar la planificación y ejecución de proyectos. Para ello, necesitamos personas que no sólo tengan las habilidades adecuadas, sino que también sean apasionadas por mejorar vidas.

Nuestro equipo de Recursos Humanos revisa cuidadosamente todas las aplicaciones.